



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 04-2015-P-SBCH

Chiclayo, 08 de Enero del 2015

VISTO, El Informe N° 004-2015-UPER-SBCH, de fecha 7 de Enero del 2015 y Proveido de Gerencia N° 15138.001; sobre cese por limite de edad del Sr. Jose Melchor Navarrete Zapata,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, establece que el termino de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el artículo 184 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que de conformidad a los artículos 34° (literal c), y 35° (literal a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad,

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que por Resolución N° 061-87-P-SBCH, de fecha 29 de Abril de 1987, se declara el nombramiento de don José Melchor Navarrete Zapata, en el cargo de Trabajador de Servicios 2

Que, mediante acta de Nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Lambayeque obrante en el legajo de personal, se acredita que el servidor José Melchor Navarrete Zapata ha nacido el 11 de Enero de 1945 situación corroborada con el Documento Nacional de Identidad obrante en el legajo.

Que, conforme al informe de la Unidad de Personal N° 004-2015, se verifica que el servidor José Melchor Navarrete Zapata, con fecha 11 de Enero del Presente mes cumple 70 años de edad y cuenta con mas de 30 años de servicios prestados a la Institución, y esta en el Régimen Pensionario SNP, y que a la fecha ostenta el cargo de Trabajador de Servicios 2 con el Nivel remunerativo SAC, Grupo Ocupacional Auxiliar,

Que, de lo expuesto se esgrime que el titular de la entidad, es el facultado para declarar el cese por limite de edad de su personal; en consecuencia, es pertinente la emisión de la Presente acto resolutivo dando termino a la Carrera Administrativa del servidor José Melchor Navarrete Zapata, por la causal de "Limite de Setenta Años de Edad"

Por lo que estando a los considerandos expuestos, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 11 de Enero del 2015, al servidor José Melchor Navarrete Zapata, por la causal de "Limite de Setenta Años de Edad", en base a los fundamentos expuestos precedentemente; en consecuencia se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el servidor José Melchor Navarrete Zapata, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad por lo previsto por el artículo 191 del D.S. N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Declarar vacante, la plaza de Trabajador de Servicios I con el Nivel Remunerativo SAC, por los documentos esgrimidos precedentemente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que la unidad de Personal, practique la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del servidor José Melchor Navarrete Zapata.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO QUINTO.- Notificar, la presente Resolución a don José Melchior Navarrete Zapata, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la Unidad de Personal, y demás oficinas administrativas de la Institución conforme a Ley.



REGISTRECE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Verástegui León
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA